

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 FEB. 2005

VISTO el expediente N° 10158/2004 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria  
Modificatoria N° 1 del Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco N° 62/02,  
registrada bajo el número 8974 y ratificada por Decreto Provincial N° 183/04,  
celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico  
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter  
Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la citada Acta Complementaria Modificatoria ha sido  
registrada bajo el número 10403; resultando precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

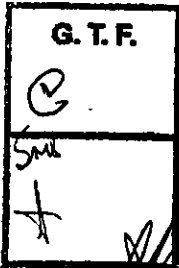
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria  
Modificatoria N° 1 del Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco N° 62/02  
celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de  
Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de  
Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 10403, por las  
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 526/05 7



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

RICARDO E. PHEURQUEN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

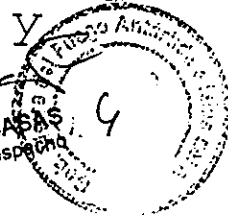


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE 2005  
BAJO Nº: 10403



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho



**ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA Nº 1 DEL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 4 AL CONVENIO MARCO Nº 62/02**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por el Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, celebrar el presente Acta Complementaria Modificatoria Nº 1 del Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 (393/03) de fecha 22 de julio de 2003, al Convenio Marco Nº 62/02 de fecha 31 de julio de 2002, de acuerdo a lo expuesto en la CLAUSULA NOVENA de la mencionada Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 (393/03) de fecha 22 de julio de 2003 y en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El "MINISTERIO" y la "JURISDICCIÓN" en adelante las "PARTES", acuerdan la no ejecución de los proyectos detallados por concepto y monto en el ANEXO I que forma parte de la presente Acta Complementaria Modificatoria Nº 1, los cuales se encontraban incluidos en el Acta Acuerdo Complementaria Nº 4 (393/03) de fecha 22 de julio de 2003.-----

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Complementaria Modificatoria Nº 1.-----

**TERCERA:** Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.-----

*[Handwritten mark]*

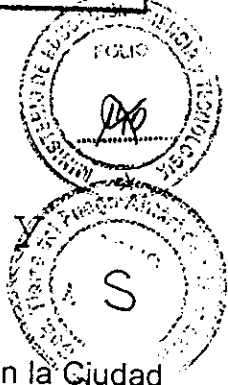
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

RICARDO E. GABRIQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



68

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los .....trece. días del mes de ...Mayo..... del año 2004. ----

*[Firma]*  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE. 2005  
BAJO N° 10403

*[Firma]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

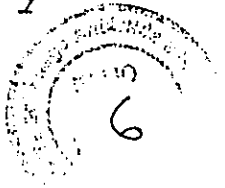
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

*[Firma]*  
RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



# Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

## ANEXO I Proyectos No Ejecutados De las cuestiones presupuestarias y financieras



CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Proyectos No Ejecutados		
1. La Escuela y la Alfabetización Inicial y Avanzada	\$ 4.767,00	
2. Algo se está gestando...	\$ 11.237,00	
		<u>\$ 16.004,00</u>

*[Handwritten initials]*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 ENE. 2005  
BAJO N° 10403

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
RICARDO E. CHEURUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.